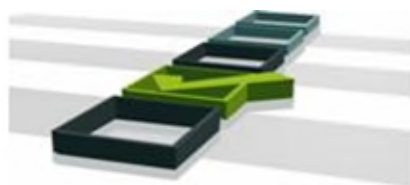


PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

EJERCICIO 2024

**Artículo 152 ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda
Pública de Extremadura**



INTERVENCION GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Extracto Informe general anual

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ALCANCE	5
3.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.....	6
4.	PRINCIPALES MAGNITUDES.....	8
4.1.	DATOS EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SES, CICYTEX, IMEX y CJEx.....	8
4.2.	DATOS EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA GASTO DE PERSONAL.....	13
4.3.	DATOS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	16
4.4.	DATOS SUBVENCIONES	17
5.	PRINCIPALES CONSTATAACIONES	18
5.1.	PLAN 2023	19
5.2.	PLAN 2024	20
6.	SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS.....	23
7.	SITUACIÓN PLAN DE ACCIÓN	32

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Junta de Extremadura (IGJEx, en adelante), como órgano de control interno de la administración autonómica, tiene atribuida, entre otras, la función de control financiero descrita en el capítulo III del Título V de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (LGHPEx, en adelante).

El apartado 7 del artículo 152 ter de la LGHPEx, así como la disposición cuadragésima de la Resolución, de 21 de noviembre de 2019, de la IGJEx, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero (RCFIGJEx, en adelante), recogen la obligación de presentar anualmente al Consejo de Gobierno a través de la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan anual de Control Financiero Permanente y del Plan anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el punto 4 de la citada disposición determina que un extracto de los informes generales de control, una vez presentados al Consejo de Gobierno, será objeto de publicación en la página web de la IGJEx.

En su virtud, se publica el presente extracto en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control relativas al plan de control financiero permanente del ejercicio 2024, así como aquellos correspondientes al plan de 2023 que se encontraban en curso a la fecha de emisión del informe general del periodo anterior.

El control financiero permanente es concebido como una especialidad del control financiero en régimen ordinario y se define en la LGHPEx como la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público autonómico en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El citado control se aplica como sustitutivo de la función interventora previa respecto de los sujetos a los que se refiere el artículo 152 bis.1.a) de la LGHPEx, por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, para aquellos organismos, entes de derecho público, órganos o áreas de gestión, en los que se considere adecuada esta fórmula de control.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2023 (D.O.E., nº 21, de 31 de enero de 2023), quedan sometidos al régimen de control financiero permanente:

- 1º. El Servicio Extremeño de Salud, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, Consejo de la Juventud de Extremadura e Instituto de la Mujer de Extremadura (SES, CICYTEX, CJEx e IMEX, en adelante, respectivamente).

No obstante, se ejercerá por la Intervención General, la fiscalización previa respecto de la fase de gasto correspondiente a los actos que requieran la aprobación o la previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y el informe previo de las modificaciones de crédito que corresponda aprobar al Consejo de Gobierno o a la persona competente en materia de hacienda.

- 2º. Los gastos correspondientes a nóminas o cuotas sociales con cargo al presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, por parte de los órganos de ejecución del gasto deberán generarse en el Sistema Integral de Gestión Económico-financiera ALCÁNTARA los correspondientes expedientes de gasto en fase O por cada una de las nóminas o cuotas sociales que se aprueben, los cuales se tramitarán a la intervención para la fiscalización y contabilidad que proceda acompañados de la nómina o cuotas sociales aprobadas.

Como caso singular, cabe referirse al CICYTEX, ente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 40 de sus Estatutos¹ (Decreto 135/2013, de 30 de julio de 2013, DOE, núm. 14/, de 01/08/2013), y de conformidad con los artículos 152.6 y 152 bis 1.a) de la LGHPEX, exige para la aprobación de sus cuentas anuales un informe de auditoría de cuentas, el cual ha incluido la emisión de un informe de recomendaciones de control interno, así como un informe adicional de auditoría de cumplimiento, en el que quedan asumidas las actuaciones de control relativas a verificar la legalidad en la tramitación de una muestra puntual de expedientes de contratación.

2. ALCANCE

El objetivo de este extracto es ofrecer una visión general sobre los principales resultados deducidos de los controles efectuados. Por consiguiente, no se incluyen la totalidad de las conclusiones alcanzadas por las diferentes unidades de control de la IGJEx en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la LGHPEX, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión, así como aquellas cuestiones que por su mayor significación se considera conveniente que sean conocidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

De manera particular, las constataciones que se incluyen en este informe han sido extraídas de los informes emitidos que a continuación se detallan, para cada una de las entidades, áreas de gasto y periodos controlados.

Cuadro nº1. Resumen de controles planes CFP 2023 y 2024

PLAN 2023		
Entidad / Área	Consejería de dependencia y/o adscripción	Periodo control
Horizontal Gestión de personal (SES, IMEX, CJEx, CICYTEX, Función Pública y Personal Docente)	Salud y Servicios Sociales; Presidencia, Interior y Diálogo Social; Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte; Economía, Empleo y Transformación Digital; Hacienda y Administración Pública; Educación, Ciencia y Formación Profesional.	2023
PLAN 2024		
Entidad / Área	Consejería de dependencia y/o adscripción	Periodo control
Horizontal Evolución Económico-Financiera (SES, IMEX, CJEx, CICYTEX y gasto de personal función pública y personal docente).	Salud y Servicios Sociales; Presidencia; Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte; Economía, Empleo y Transformación Digital; Hacienda y Administración Pública; Educación, Ciencia y Formación Profesional.	2023
Horizontal Contratación administrativa (SES, IMEX, CJEx y CICYTEX)	Salud y Servicios Sociales, Presidencia; Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte y Educación, Ciencia y Formación Profesional.	2023 2024
Horizontal Subvenciones (SES, IMEX)	Salud y Servicios Sociales; Presidencia.	2023 2024
INFORMES RESUMEN		
SES	Salud y Servicios Sociales.	2023 2024
CJEx	Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte.	2023 2024
IMEX	Presidencia.	2023 2024
CICYTEX	Economía, Empleo y Transformación Digital.	2023 2024
Gasto de personal Función Pública	Hacienda y Administración Pública.	2023
Gasto de personal docente no universitario	Educación, Ciencia y Formación Profesional.	2023

¹ Mediante el Decreto 6/2025, de 11 de febrero se han aprobado los nuevos estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, los cuales derogan expresamente los anteriores, regulados por el Decreto 135/2013, de 30 de julio. Entre las principales modificaciones introducidas, se suprime la exigencia de contar con un informe de auditoría de cuentas como requisito previo para la aprobación de las cuentas anuales, obligación que sí se contemplaba en la normativa anterior.

A modo de resumen, el siguiente gráfico resume por entidad o área de control, las actuaciones sobre las que se informa.

Gráfico nº1. Resumen actuaciones de control por entidad/área de control.



La totalidad de las actuaciones acometidas se han efectuado exclusivamente con medios propios de la IGJEx, a través del personal adscrito al Servicio de Coordinación de las Obligaciones de Cumplimiento, con la excepción de la auditoría de la cuenta anual y de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023 del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL

De conformidad con sus respectivas leyes de creación, los órganos sujetos a esta modalidad de control se encuentran dotados de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y, con la excepción del CICYTex que se constituye como un ente de derecho público, el resto tienen la naturaleza de organismo autónomo.

Cuadro nº2. Características de las entidades sujetas a control.

Órgano	Ley creación	Naturaleza	Fin esencial
	Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. (DOE, núm. 76, 03/07/2001)	Organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia sanitaria, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, disponiendo de tesorería propia y facultades de gestión del patrimonio afecto.	Ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a los objetivos y principios de la Ley de Salud de Extremadura.
	Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. (DOE, núm. 223, de 19/11/2010)	Ente de Derecho Público, adscrito a la Consejería competente en materia de I+D+i, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos dispuestos en la normativa que le sea de aplicación.	Generación de I+D+i en los Institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos otros que pudieran acordarse por el Consejo de Gobierno en los correspondientes Estatutos.
	Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (DOE, N.º 129, de 08/11/2001)	Organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica, con autonomía económica y administrativa tanto para la realización de sus fines como para la gestión de su patrimonio.	Promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura.
	Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura. (DOE núm. 228, de 26/11/2010)	Organismo autónomo, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Vinculado a la Junta de Extremadura a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.	La participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

4. PRINCIPALES MAGNITUDES

En los siguientes cuadros se presentan las principales magnitudes de los organismos y áreas objeto de control financiero permanente, referidas al periodo controlado.

4.1.DATOS EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SES, CICYTEX, IMEX y CJEx

4.1.1 Créditos Iniciales

Gráfico 4.1.1-1 Créditos iniciales (€) y representatividad. SES, CICYTEX, IMEX y CJEx. 2023

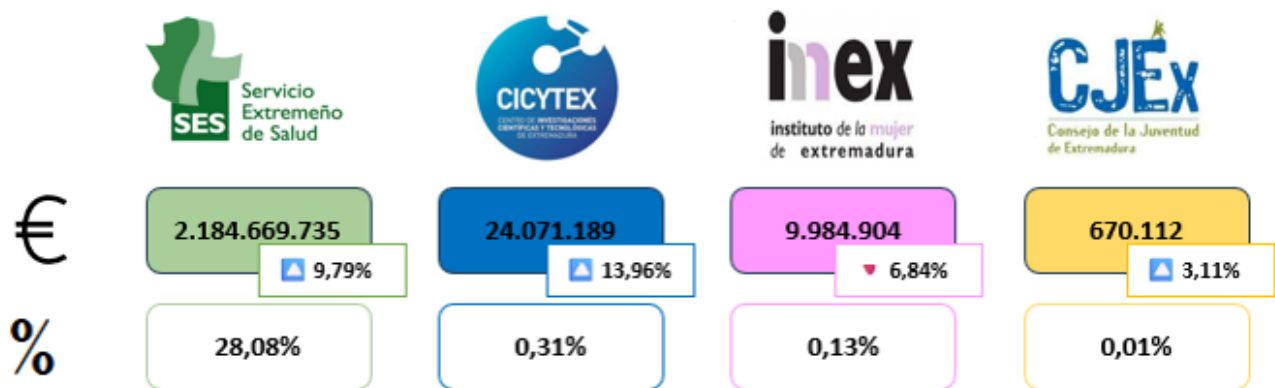
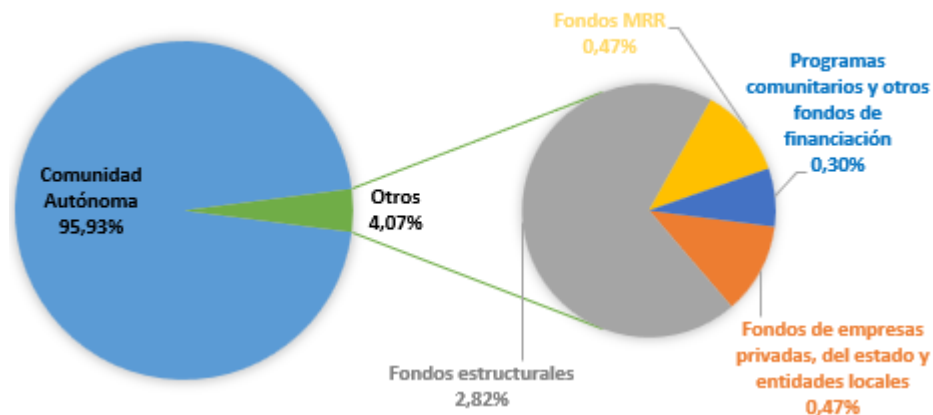


Gráfico 4.1.1-2 Estructura de financiación presupuesto inicial. SES, CICYTEX, IMEX y CJEx. 2023



4.1.2 Modificaciones de crédito

Gráfico 4.1.2-1 Modificaciones de crédito (nº expedientes e importe, €). SES, CICYTEX, IMEX Y CJEx. 2023

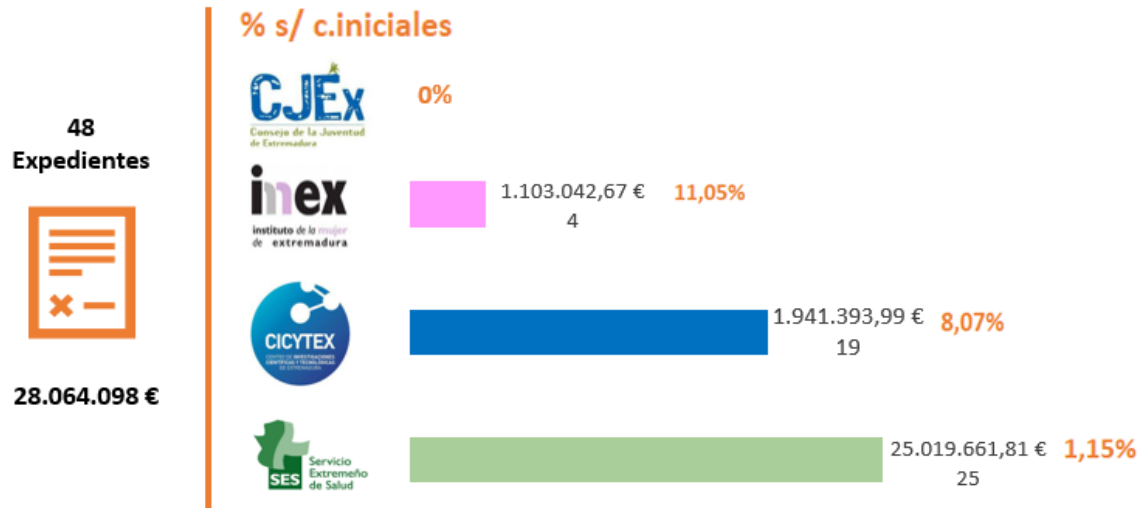
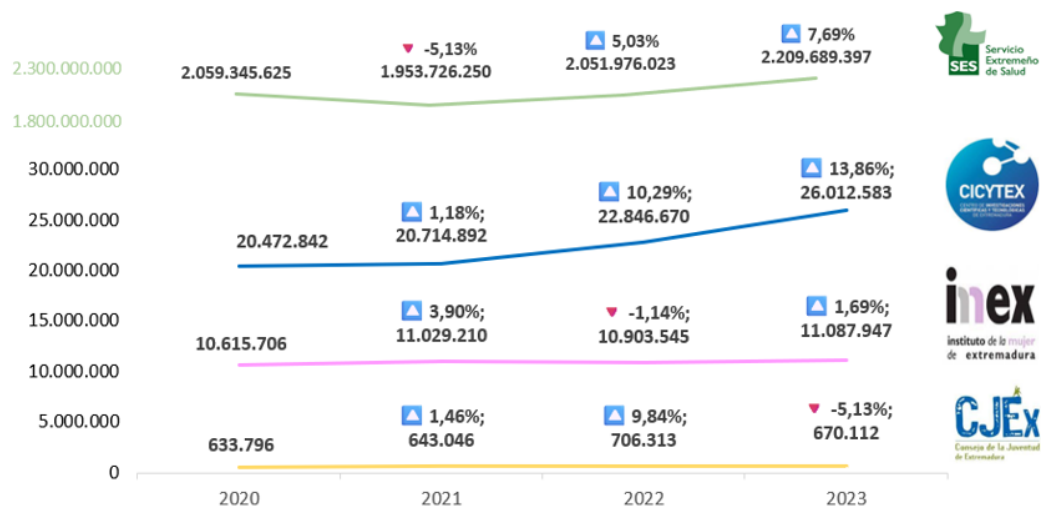


Gráfico 4.1.2-2 Evolución créditos definitivos (€). SES, CICYTEX, IMEX, CJEx. 2023



4.1.3 Liquidación presupuestos de gasto y de ingreso

Gráfico 4.1.3-1. Grados de ejecución y cumplimiento presupuesto gasto. SES, CICYTEX, IMEX y CJEx. 2023

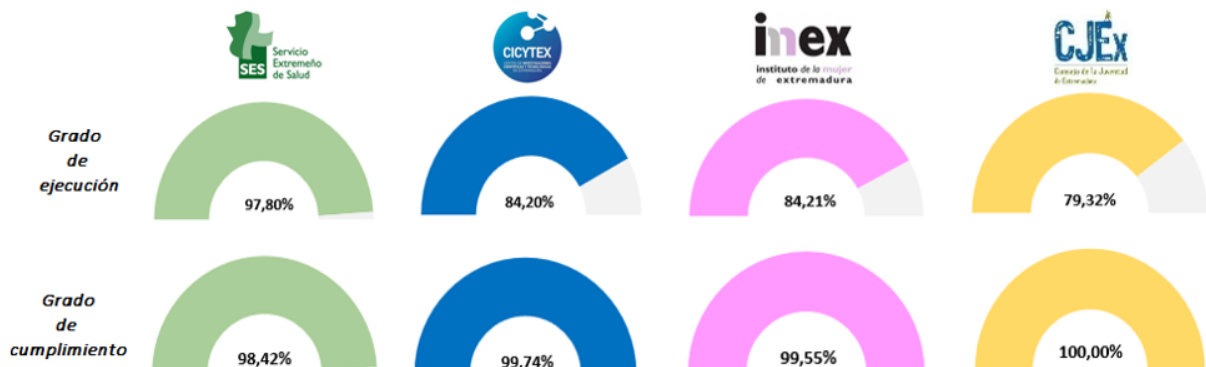
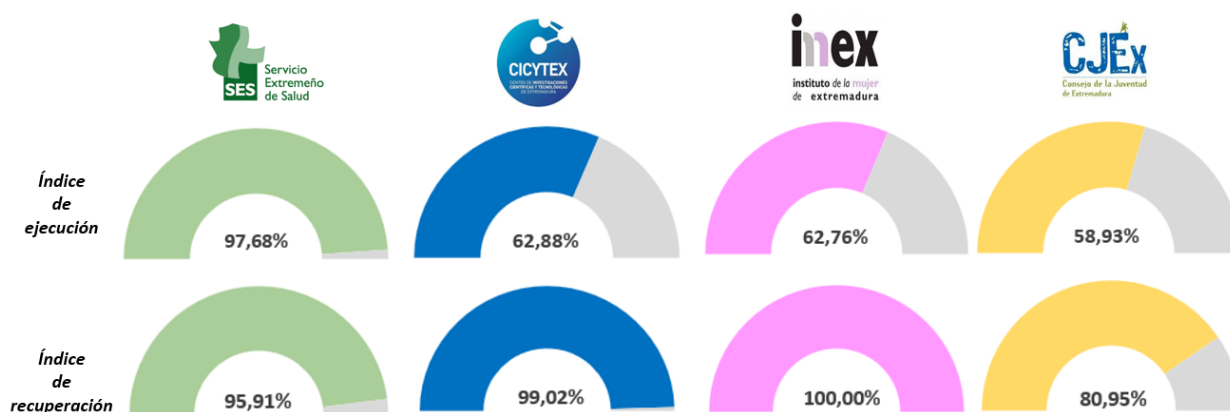


Gráfico 4.1.3-2. Índices ejecución y recuperación presupuesto ingreso (%). SES, CICYTEX, IMEX y CJEx. 2023



4.1.4 Resultado presupuestario

Gráfico 4.1.4-1 Evolución déficit/ superávit presupuestario (€). SES. 2020-2023

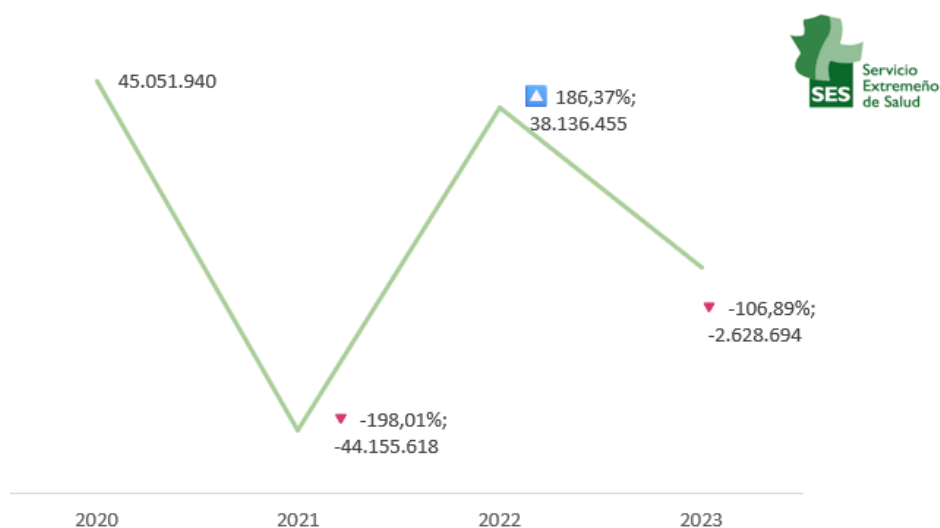
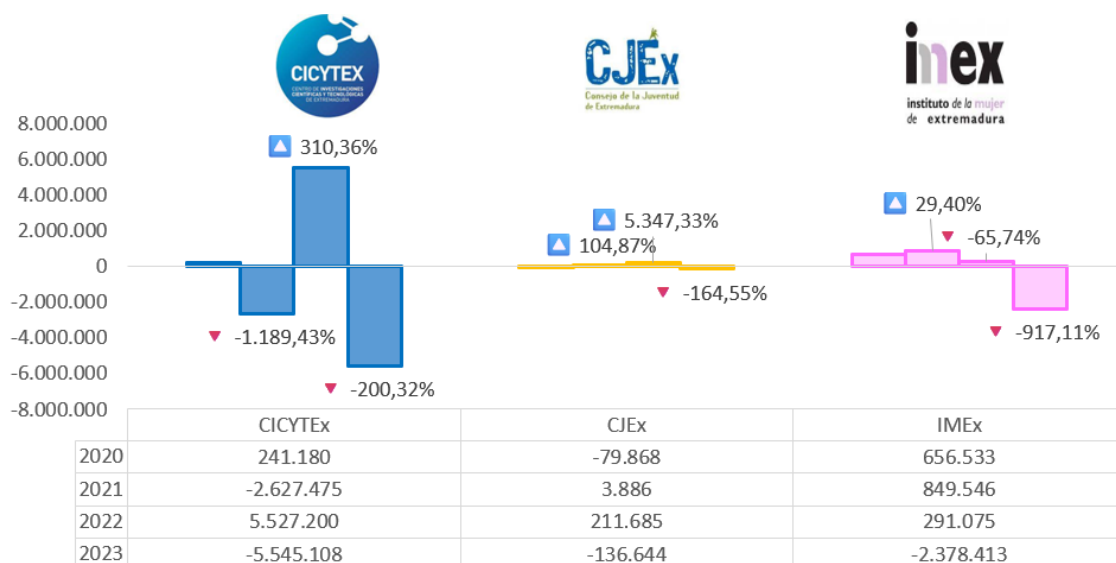


Gráfico 4.1.4-2 Evolución déficit/ superávit presupuestario (€). CICYTEX, IMEX, CJEx. 2020-2023



4.1.5 Gasto real e incidencia de la cuenta 413.- Acreedores por operaciones devengadas

Gráfico 4.1.5-1. Gasto real. SES, CICYTEX, IMEX y CJEx. 2023

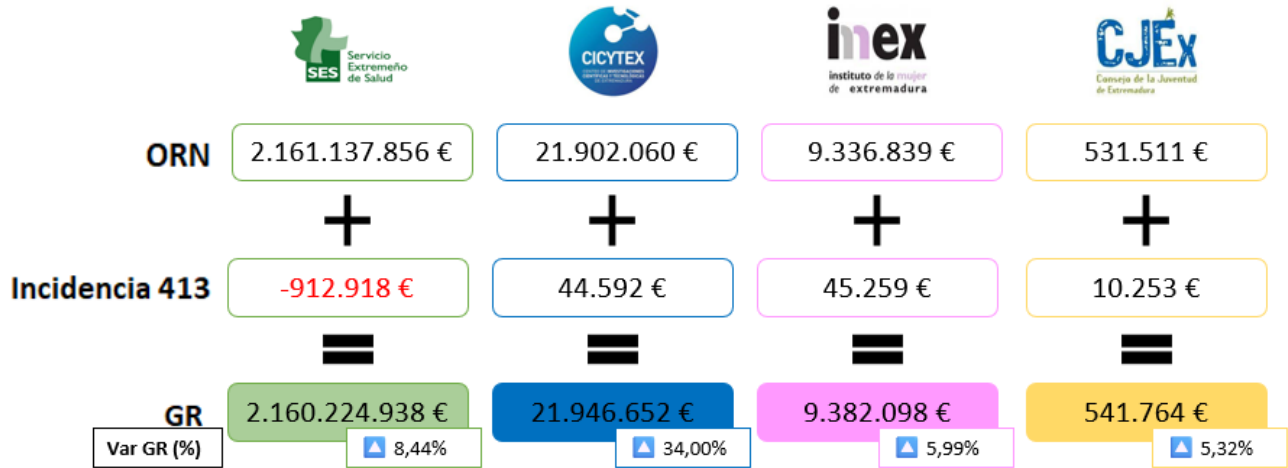


Gráfico 4.1.5-2 Evolución deuda. SES (€). SES 2016-2023

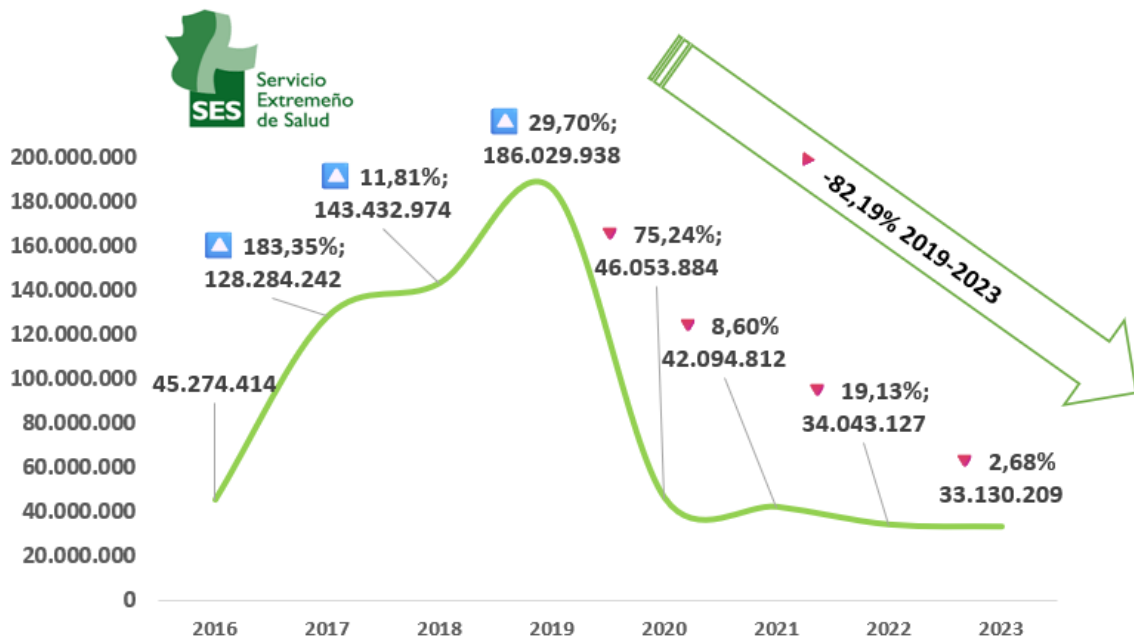
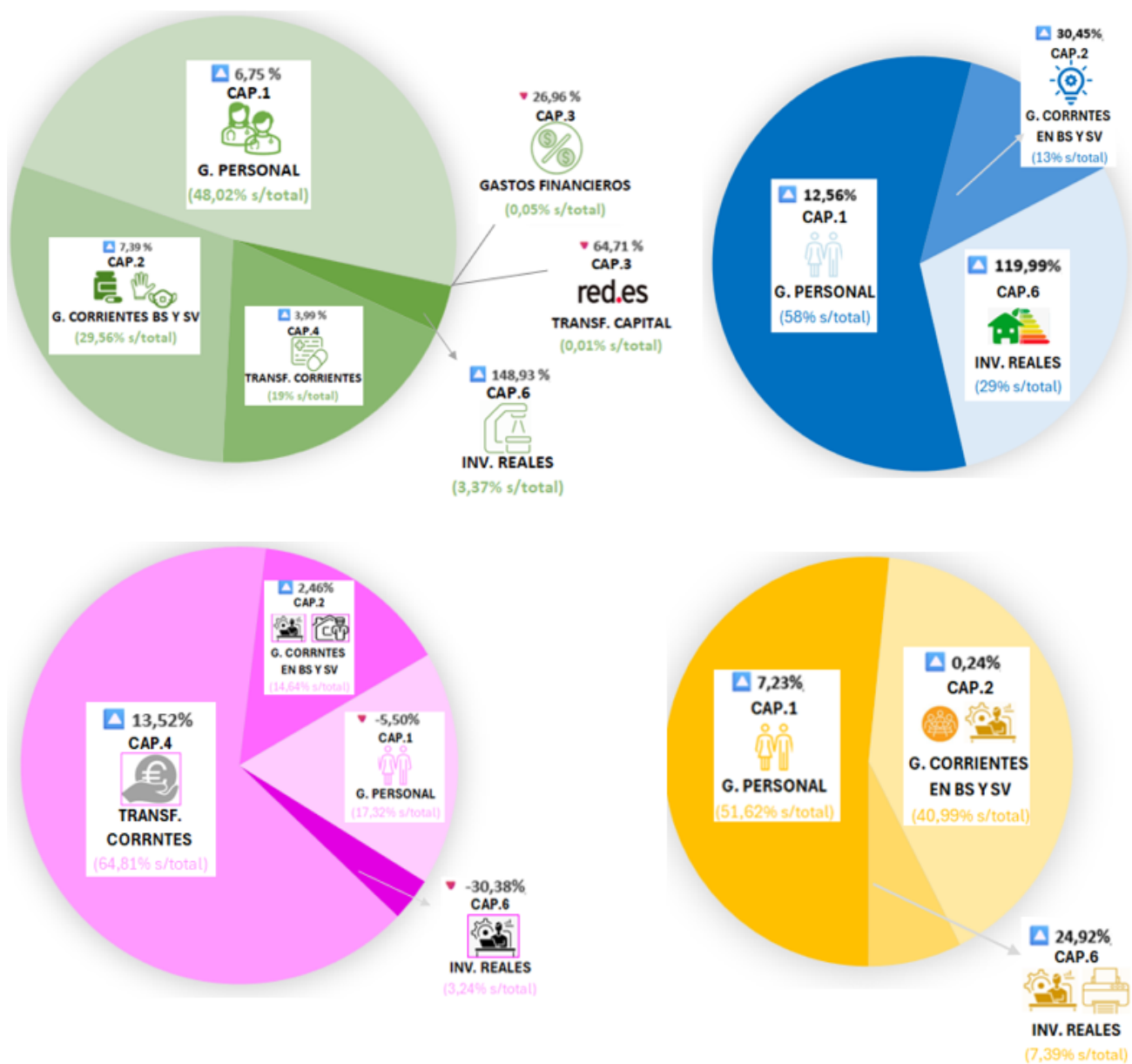


Gráfico 4.1.5-3 Clasificación económica gasto real (€). 2023



4.2. DATOS EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA GASTO DE PERSONAL

4.2.1. Créditos Iniciales

Gráfico 4.2.1-1 Gasto de personal sujeto a control financiero permanente. Ejercicio 2023

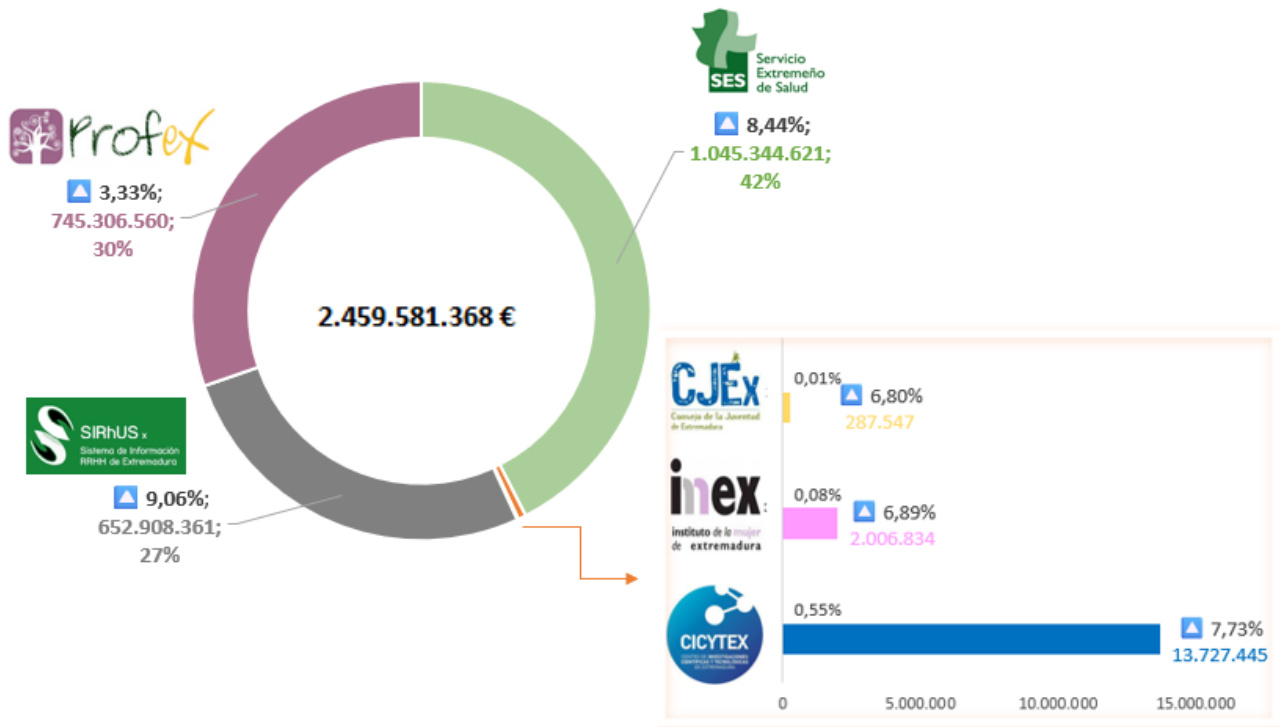
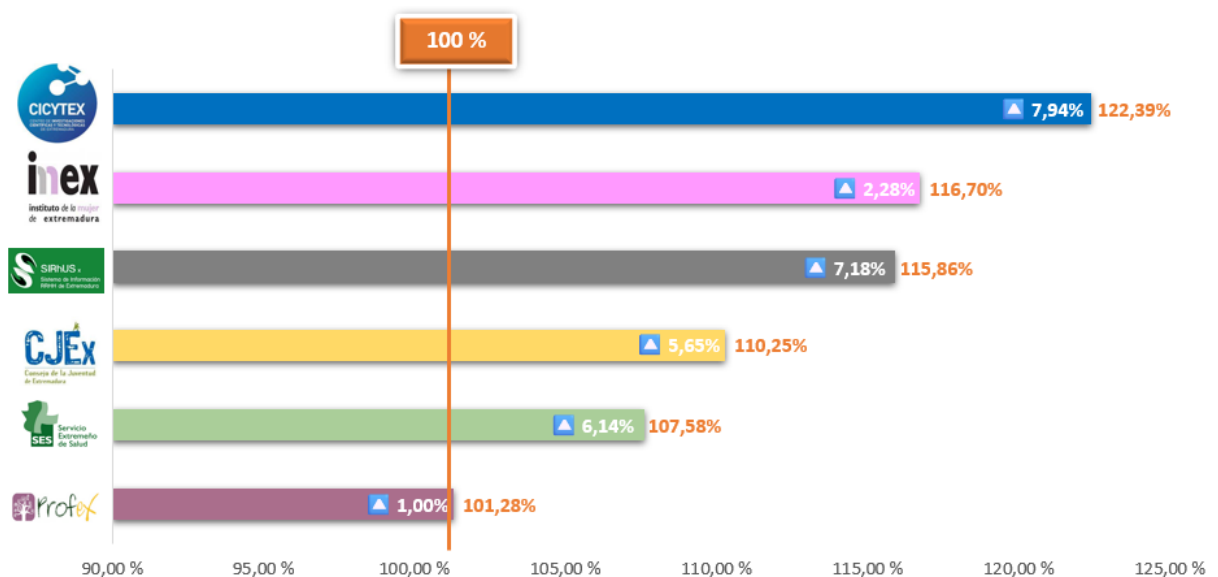
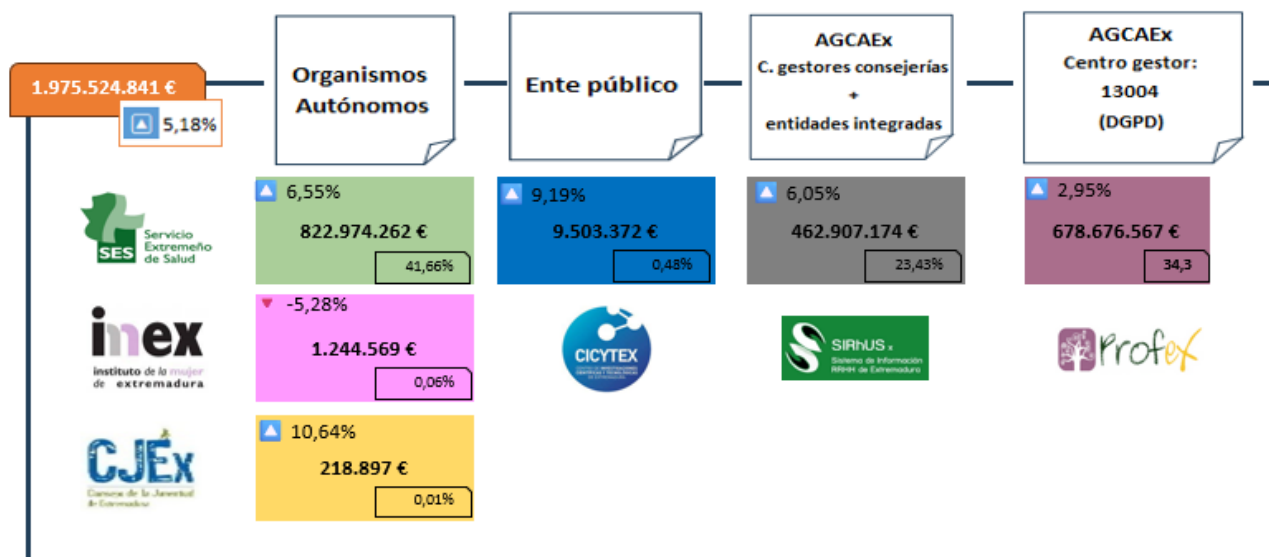


Gráfico 4.2.1-2 Grado de cobertura área de personal (capítulo 1). 2023



4.2.2. Liquidación presupuestos de gasto

Gráfico 4.2.2-1 Distribución y evolución ejecución presupuestaria de las nóminas objeto de control*.2023



* Datos referidos a los importes registrados en el archivo anual de ejecución presupuestaria correspondientes al capítulo 1 del presupuesto de gasto, a excepción de la parte correspondiente al artículo 16.

Gráfico 4.2.2-2 Grados de ejecución y cumplimiento gasto de personal* (%). 2023

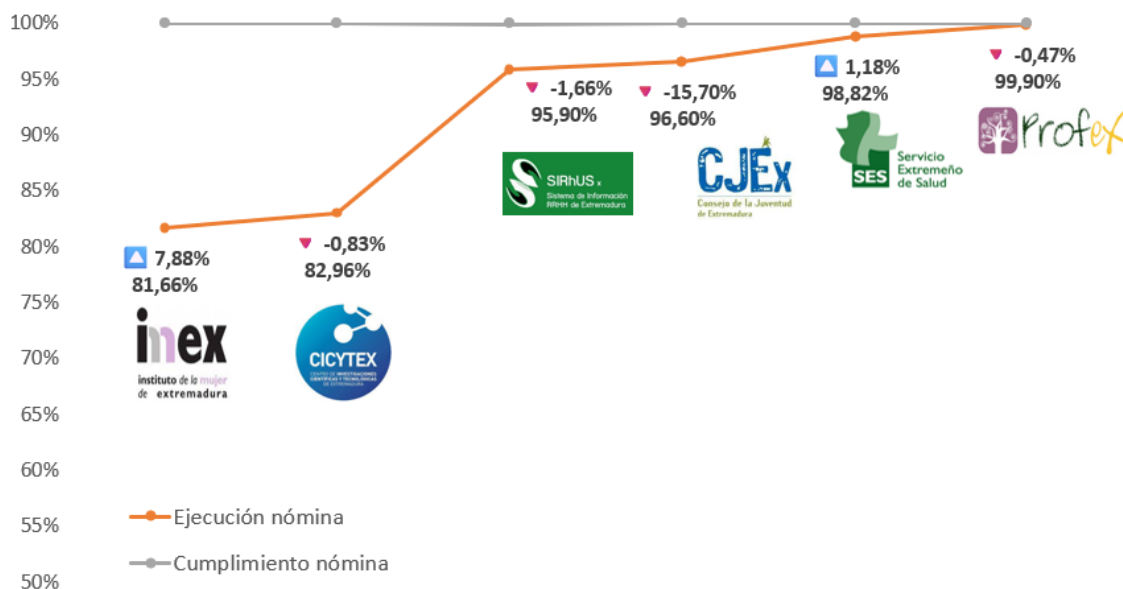
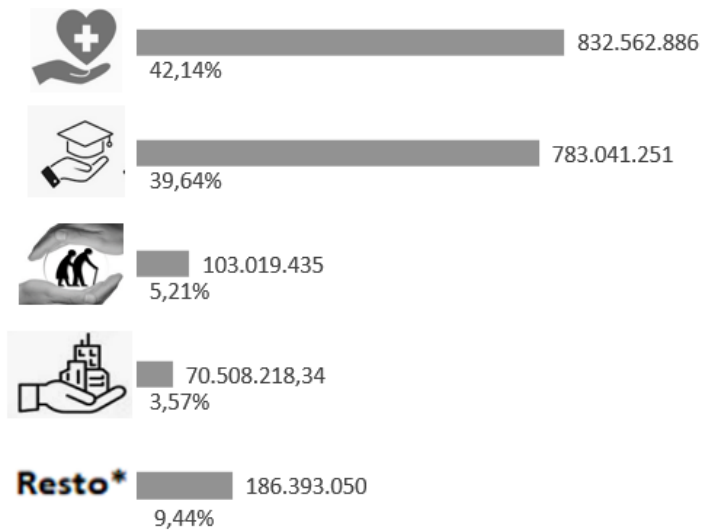


Gráfico 4.2.2-3 Clasificación funcional de la ejecución presupuestaria nóminas objeto de control. 2023



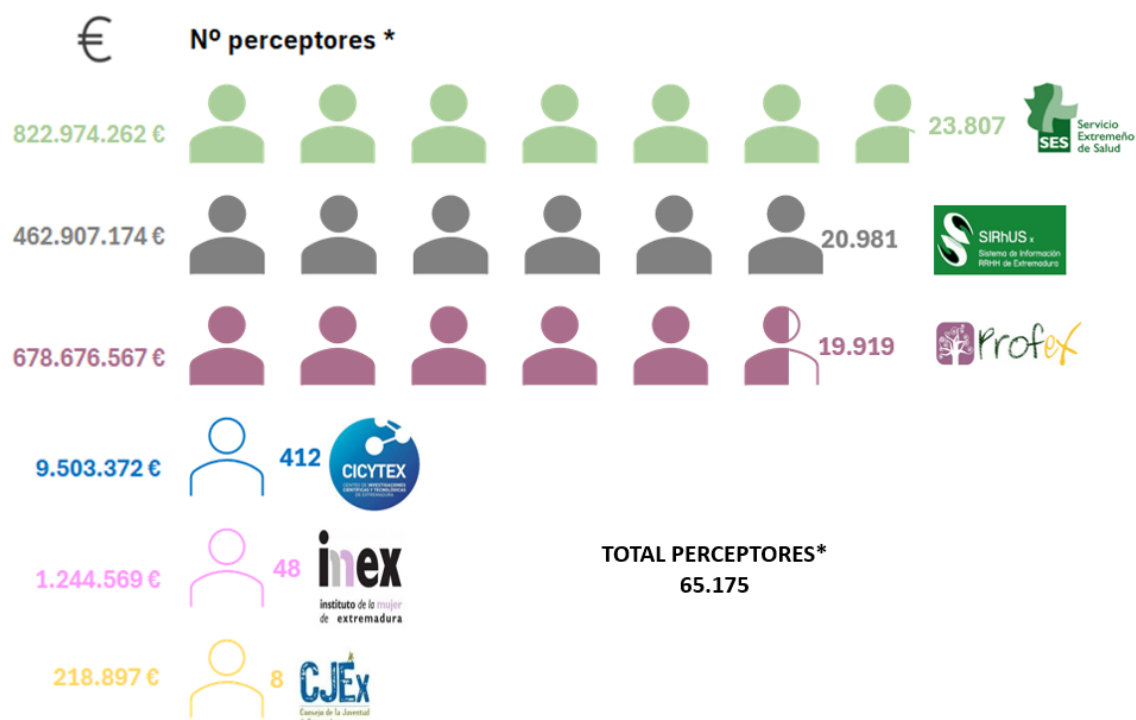
* Administración general; Agricultura; Comercio y Turismo; Cultura; Empleo; Empresa; Innovación y Tecnología; Promoción Social y Vivienda.

Gráfico 4.2.2-4 Tipo de personal atendiendo al régimen jurídico. 2023

						
Alto Cargo	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Directivo	✓	✗ *	✗	✗	✗	✗
Estatutario	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Eventual	✓	✓	✗	✗	✗	✗
Formación	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Funcionario	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✗

* Se identifican contrataciones clasificadas en los ficheros de nómina con relación jurídica laboral o funcionarial, si bien atienden al régimen de directivo profesional regulado en el art. 22 y siguientes de la LFPEX.

Gráfico 4.2.2.5 Promedio anual nº de perceptores por área de nómina. 2023



* Pueden producirse duplicidades por la presencia de un mismo perceptor en la nómina de dos o más organismos o áreas durante el periodo controlado.

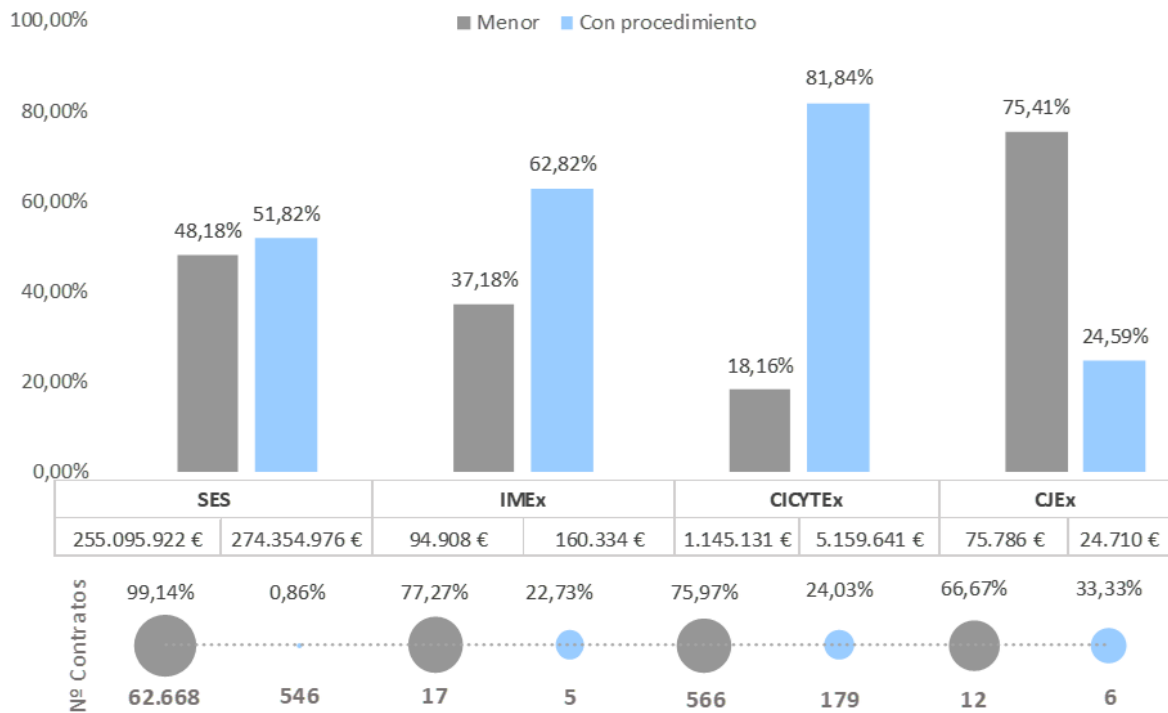
4.3. DATOS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Gráfico 4.3-1 Datos globales actividad contractual por organismo (€ y nº contratos). 2023



* Nº de contratos formalizados en 2023 e importe de adjudicación con IVA

Gráfico 4.3-2 Distribución contratación (€ y nº contratos), según contratos menores y otros. 2023



4.4. DATOS SUBVENCIONES

Gráfico 4.4-1 Evolución subvenciones concedidas y representatividad. Compromisos SES 2022-2024

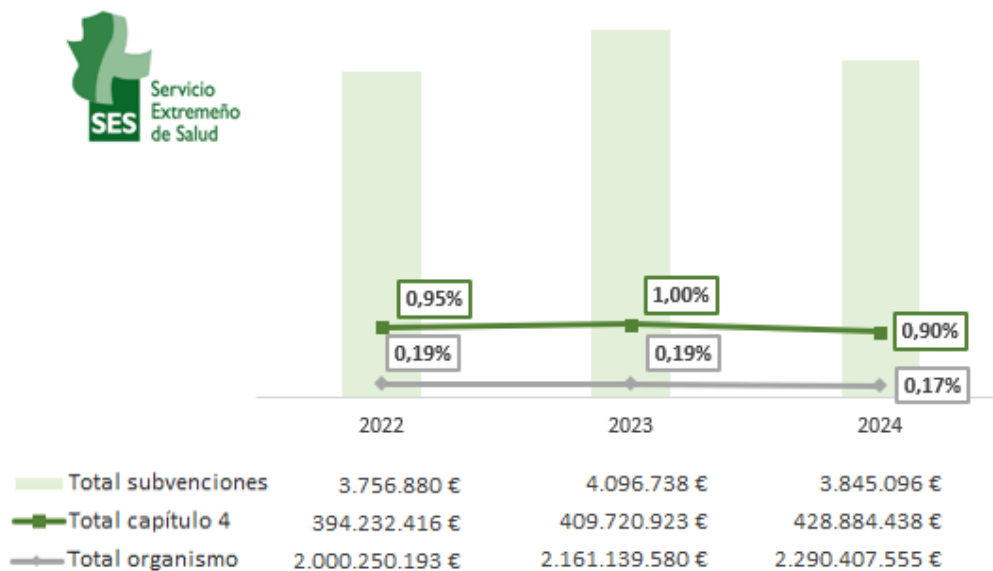
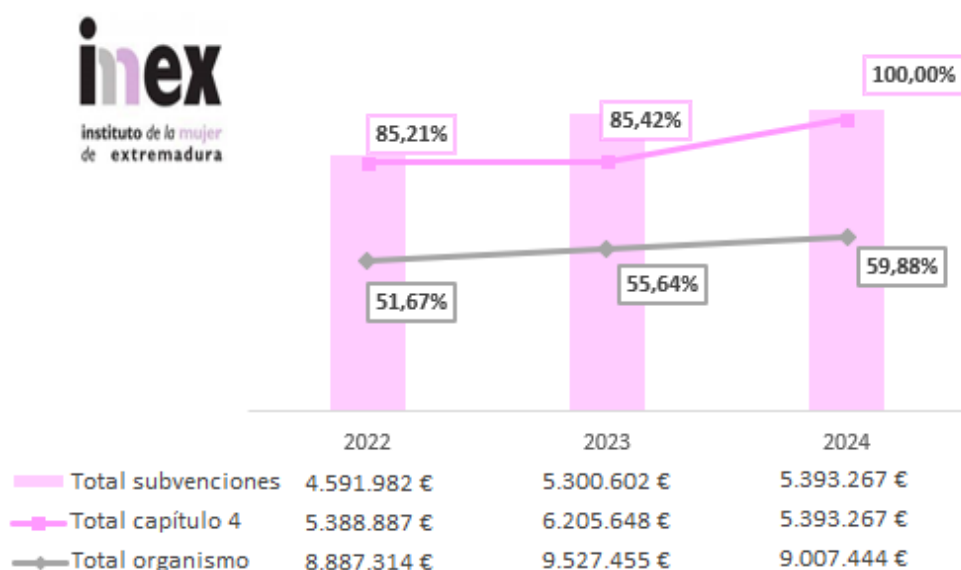


Gráfico 4.4-2 Evolución subvenciones concedidas y representatividad. Compromisos IMEX 2022-2024



5. PRINCIPALES CONSTATAIONES

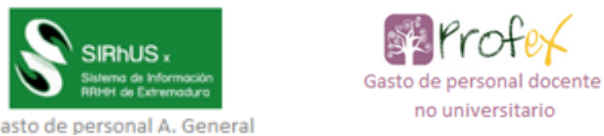
Se incluyen en este apartado las constataciones deducidas de las actuaciones de control financiero permanente que se han considerado significativas por su especial relevancia en la actividad de los organismos o áreas fiscalizadas, sin que constituyan una relación cerrada de todas las incidencias que han resultado de los controles efectuados y que se encuentran soportadas en los correspondientes informes emitidos.

Para favorecer su comprensión, a continuación, se presentan las deficiencias detectadas, clasificadas por plan, áreas de control y organismos o áreas de gestión y siempre referidas al alcance delimitado en los controles específicos.

5.1. PLAN 2023

PLAN 2023 HORIZONTAL PERSONAL	
ÁMBITO SUBJETIVO	ÁMBITO TEMPORAL
   Gasto de personal A. General	2023
AREA: LEGALIDAD	
Ausencia o deficiencias en la acreditación documental de la relación de servicio y de los requisitos exigibles.	  Gasto de personal A. General
La documentación acreditativa de la situación administrativa o del derecho no se encuentra autorizada por órgano competente.	 Gasto de personal docente no universitario
Deficiencias en la acreditación documental de las liquidaciones de los complementos retributivos y en la validez de los actos administrativos asociados, lo que compromete su correcta tramitación y control.	  Gasto de personal A. General
Resoluciones de delegación de competencias sin efectos a la fecha de emisión de los documentos relativos al reconocimiento de los complementos examinados (Personal docente) y referencias a resoluciones de delegación de competencias que han sido derogadas por otras posteriores (Función Pública).	  Gasto de personal A. General
No justificación o justificación insuficiente de la valoración aplicada a los importes liquidados.	 Gasto de personal A. General
Desviaciones cualitativas atendiendo al régimen jurídico del perceptor.	 Gasto de personal A. General
Desviaciones cualitativas atendiendo a la naturaleza de la prestación.	  Gasto de personal A. General
Desviaciones cualitativas atendiendo a otros parámetros que inciden sobre las retribuciones a liquidar.	 Gasto de personal docente no universitario
Desviaciones cuantitativas por la aplicación errónea de la norma reguladora de la retribución.	  Gasto de personal docente no universitario
Desviaciones cuantitativas derivadas de errores de liquidación por diferencias de cálculo.	   Gasto de personal A. General
Desviaciones cuantitativas derivadas de errores de liquidación por discrepancias entre los importes acreditados y los liquidados.	 Gasto de personal A. General
AREA: CONTROL INTERNO	
La revisión analítica y la verificación muestral de expedientes concretos han evidenciado, además de las deficiencias vinculadas a incumplimientos normativos, la existencia de debilidades estructurales, tanto en los aplicativos utilizados como en los procedimientos de gestión y mecanismos de supervisión y control interno, algunas de ellas ya puestas de manifiesto en controles anteriores y sujetas a medidas correctora. Estas deficiencias comprometen la fiabilidad del sistema y constituyen un factor de riesgo en la gestión de los complementos retributivos.	   Gasto de personal docente no universitario

5.2. PLAN 2024

PLAN 2024	
HORIZONTAL EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	
ÁMBITO SUBJETIVO	ÁMBITO TEMPORAL
	2023
	
Incumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos para la gestión presupuestaria y contable: desfases temporales en la imputación presupuestaria de la cuota patronal.	
Incumplimiento del procedimiento de rendición de cuentas establecido en el artículo 143 de la LGHPEx y en las instrucciones dictadas por la Intervención General mediante la Resolución de 03/04/2009.	
Debilidades en los procedimientos de contabilización y pago de las nóminas, lo que compromete la integridad y seguridad de los datos financieros y aumentan el riesgo de errores y omisiones.	
El traslado a periodos posteriores de obligaciones sin cobertura presupuestaria supone el incumplimiento de las limitaciones cuantitativas y temporales	

PLAN 2024	
HORIZONTAL CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
ÁMBITO SUBJETIVO	ÁMBITO TEMPORAL
	2023- Avance 2024
No queda garantizado que los organismos cumplan adecuadamente con las comunicaciones preceptivas de los datos contractuales del ejercicio 2023 en el Registro de Contratos de la CAEx (RECO) y en el perfil del contratante. Esta circunstancia está sujeta a medida correctora en el SES.	
Del análisis de la información contractual, relativa al ejercicio 2023, publicada en los distintos registros (Memoria de la Cuenta Anual, Registro de Contratos de la CAEx -RECO-, perfil del contratante -PLACSP-) se deducen carencias y disfuncionalidades que dificultan el tratamiento de datos e impiden cuantificar y clasificar con seguridad el volumen de contratos adjudicado en el periodo.	

PLAN 2024 HORIZONTAL CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
De la revisión analítica de los datos contractuales del ejercicio 2023 (RECO) se desprende que los organismos siguen contratando de forma habitual a través del menor. Además, en el caso del SES y el CICYTEX, existen riesgos significativos en la gestión contractual de estos expedientes.	
Tramitación de expedientes a través de procedimientos no ajustados a las previsiones de la normativa contractual de acuerdo a la naturaleza de los mismos, de forma que no quedan suficientemente garantizados los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.	
De la revisión de los expedientes de la muestra puede deducirse escaso rigor por parte de los organismos respecto a los trámites preceptivos relacionados con la preparación de los contratos, especialmente en relación con el precio de la contratación. Asimismo, se ha observado defectos en la formulación de los pliegos.	
No queda asegurada la correcta ejecución y cumplimiento de las prestaciones de los expedientes contractuales conforme a los términos aprobados y de acuerdo con lo establecido en la normativa contractual: no constancia del acta de recepción o conformidad a la prestación (SES) o conformidad prestada por órgano no competente (CJEx).	
Se observan deficiencias en la tramitación contable/presupuestaria de los expedientes examinados.	
De la revisión analítica de los datos contractuales del organismo y de los trabajos de control sobre la adecuación a la legalidad de los expedientes contractuales revisados se deducen debilidades recurrentes en los sistemas y procedimientos de gestión del gasto relativos a la actividad contractual. Estas deficiencias se encuentran sujetas a medidas correctoras y planes de acción en el caso del SES.	

PLAN 2024	
HORIZONTAL SUBVENCIONES	
ÁMBITO SUBJETIVO	ÁMBITO TEMPORAL
 	2023 y 2024
En los organismos se cumple, en general, con los requerimientos legales de información y los datos sobre subvenciones del 2023 son íntegros y fiables, con algunas excepciones.	 
En ambos organismos se consolida la concesión directa como el procedimiento de concesión utilizado de forma regular, en detrimento del régimen ordinario de concurrencia competitiva.	 
Uso indebido del procedimiento de concesión directa sin convocatoria, sin que se justifiquen adecuadamente las razones excepcionales exigidas por la normativa. Esta actuación vulnera el carácter excepcional de la concesión directa y compromete los principios de publicidad y concurrencia.	
Debilidades en la comprobación de los requisitos formales y técnicos y evaluación deficiente de los proyectos subvencionados que no cumplen con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa reguladora.	 
Deficiencias en la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas de concurrencia competitiva.	 
Las resoluciones de concesión analizadas incumplen los requisitos mínimos del artículo 25 de la LSCAEx y el artículo 88 de la Ley 39/2015 (PAC).	

PLAN 2024	
AUDITORÍA DE CUENTAS	
ÁMBITO SUBJETIVO	ÁMBITO TEMPORAL
	2023
AREA: AUDITORÍA DE CUENTAS	
OPINIÓN CON SALVEDADES	
La Entidad no dispone de inventario actualizado que recoja de forma individualizada los bienes y derechos que conforman los epígrafes “I. Inmovilizado Intangible” y “II. Inmovilizado Material” del Activo no Corriente del Balance de Situación. Este hecho supone una limitación al alcance ya que no se ha podido verificar la razonabilidad del valor adquisición, la dotación a la amortización del ejercicio, la amortización acumulada ni el valor neto contable de los bienes y derechos que conforman el inmovilizado intangible y material del CICYTEX. Tampoco se ha podido verificar qué elementos de inmovilizado han sido financiados con subvenciones, o cuales deberían ser dados de baja por venta o enajenación, o en su caso poder evaluar su deterioro por pérdida u obsolescencia.	

PLAN 2024	
AUDITORÍA DE CUENTAS	
Las actividades que promueve y presta CICYTEX se desarrollan en fincas y terrenos cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura, los cuales fueron adscritos a la Entidad desde el momento de su constitución. CICYTEX registra el valor de las inversiones adicionales que ha venido realizando sobre los mismos y refleja anualmente en resultados el coste del mantenimiento, conservación y amortización de estos; no obstante, el valor venal inicial de estos bienes y derechos no está reflejado patrimonialmente en el balance de la Entidad.	
Se ha detectado que, si bien en contabilidad financiera las cuotas pagadas a la seguridad social correspondientes al mes de noviembre de 2023 por un importe total de 219.583,68 euros se han contabilizado en el ejercicio 2023, presupuestariamente se han imputado al presupuesto del ejercicio 2024. Por lo expuesto, a 31 de diciembre de 2023 las obligaciones netas reconocidas y el resultado presupuestario se encontraban infravaloradas y sobrevalorado en 219.583,68 euros respectivamente.	
La entidad contabiliza las cuotas pagas a la Seguridad Social en función de su pago y no en función de su devengo, hecho que origina que a 31 de diciembre de 2023 el epígrafe “3. Administraciones Públicas” del pasivo corriente del balance de situación esté infravalorado en 188.341,99 euros.	
AREA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	
Se ha podido constatar que, para ciertos objetos de contratación, se observan contratos recurrentes de forma periódica, los cuales, la suma de todos ellos, superan los límites establecidos en el artículo 118 y disposición adicional quincuagésima LCSP.	
Durante el ejercicio 2023, la entidad ha tramitado contratos menores con objetos similares a los recogidos en los acuerdos marcos vigentes, que no se han tramitado como contratos basados.	
Del análisis de los expedientes tramitados, se puede concluir que CICYTEX cumple, en los aspectos significativos, con la normativa en materia de contratación, a excepción de: Un expediente, en el que se han identificado facturas para las cuales no se cumple con el plazo para dar conformidad con lo dispuesto en el contrato o factura de los bienes entregados o servicios prestados de 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en el registro de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Otro expediente, contrato basado en Acuerdo Marco, en el que se constata que determinados artículos se han adquirido a precios distintos a los ofertados en el Anexo I del Modelo de Proposición Económica, excediendo para uno de ellos, el precio máximo consignado en dicho anexo.	

6. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS

En este epígrafe se recoge la valoración de las medidas correctoras con origen en controles anteriores a los que ahora se informa, atendiendo a las medidas correctoras y calendario propuestos por los órganos gestores. La fundamentación de dichas valoraciones se encuentra debidamente detallada en los distintos informes de control emitidos y, en particular, en los informes resumen elaborados para cada organismo y/o área de gestión. Cabe señalar que este análisis se ha llevado a cabo sobre la base de la información puesta a disposición de este Servicio durante la realización de los trabajos.

No se incluyen aquellas deficiencias para las que se ha estimado la procedencia de la elaboración de un Plan de Acción por parte de las consejerías de adscripción de los órganos controlados. Estas situaciones se recogen en el apartado siguiente.

Los criterios que se han aplicado para estimar el resultado y efectos consignados en las siguientes tablas son los recogidos en la disposición sexta de la Resolución de 12 de junio de 2025, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los informes de control financiero:

RESULTADO:	VALORACIÓN:
Adecuada y suficiente (A&S)	La medida propuesta es razonable y proporcionada en la esfera de las competencias del órgano controlado.
Adecuada y no suficiente (A&NS)	El ente controlado ha adoptado medidas encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos. También se valorará como no suficiente si la medida se estima adecuada y razonable, pero no ha sido calendarizada.
No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Si el ente controlado no ha adoptado medidas correctoras para corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto o bien lo ha hecho insuficiente e inadecuadamente.
Sin validez en el marco actual (SV)	Se incluyen aquellas medidas que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo las deficiencias aceptadas y reconocidas por el ente controlado, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se solicitó la medida correctora, por lo que ha devenido inaplicable.
No verificada (NV)	Se incluyen en esta categoría las medidas que, aunque aceptadas o incluso aplicadas por el ente controlado, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente controlado que exceden el alcance previsto en el trabajo.
EFFECTOS:	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS:
Aplicación Efectiva (AE)	El ente controlado ha implantado las medidas de forma razonable, de forma que se ha corregido la deficiencia, sin que haya quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. Además, se ha obtenido evidencia suficiente que acredita las medidas adoptadas.
Sujeta a seguimiento (SS)	El órgano controlado ha manifestado la adopción de medidas correctoras que han sido valoradas como adecuadas y suficientes, pero sus efectos se producirán en periodos posteriores al ámbito temporal de la fiscalización y serán contrastadas por el órgano de control en el marco del control financiero permanente o mediante posteriores controles, en el supuesto de las auditorías públicas. También se incluyen aquellas situaciones en las que el ente controlado ha adoptado medidas correctoras para subsanar las deficiencias advertidas, pero queda pendiente de resolución cuestiones de importancia significativa, por lo que no puede considerarse que la situación haya sido corregida de forma razonable.
Inclusión Plan de Acción (PA)	El ente controlado no se ha pronunciado ni expresa ni tangencialmente, es decir, no ha contestado sobre la situación a corregir o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora. También se incluyen aquellos supuestos en los que el ente controlado considera pertinente adoptar la medida correctora, pero en su contestación, o bien no se deduce el compromiso de adoptarla en un plazo que el órgano de control considere razonable, en virtud de la naturaleza de las mencionadas deficiencias; o bien, el órgano controlado está incumpliendo el compromiso de solventar las deficiencias en el plazo que él mismo estableció.
Sin validez en el marco actual (SV)	Se incluyen aquellas medidas que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo las deficiencias aceptadas y reconocidas por el ente controlado, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se solicitó la medida correctora, por lo que ha devenido inaplicable.
No verificada (NV)	Se incluyen en esta categoría las medidas que, aunque aceptadas o incluso aplicadas por el ente controlado, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente controlado que exceden el alcance previsto en el trabajo.

ÓRGANO CONTROLADO:		
Situación a corregir	Resultado valoración	Efecto valoración
Área de control: Personal		
Ausencia de aprobación, publicación y/o unificación de la totalidad de puestos o plazas existentes.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
No se deduce que el acceso y la continuidad en los puestos de jefatura se lleve a cabo de conformidad con las estipulaciones del EMPE y en condiciones que garanticen los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
No se deduce que el acceso y la continuidad en los puestos de promoción interna temporal (P.I.T.) se lleve a cabo de conformidad con las estipulaciones del EMPE y en condiciones que garanticen los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.	No adecuada y no suficiente (NA & NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
No se deduce que el acceso y la continuidad en los puestos eventuales del organismo se lleve a cabo de conformidad con las estipulaciones del EMPE y en condiciones que garanticen los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.	Sin validez en el marco actual (SV)	Sin validez en el marco actual (SV)
No consta la implementación de un integral y efectivo Registro General de Personal Estatutario que recoja y garantice la validez de todos los actos administrativos, en cuanto al cumplimiento de los trámites preceptivos esenciales. Esta circunstancia es de especial relevancia, en tanto en cuanto la información registrada condiciona el proceso de gestión de personal y nómina.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
La designación de los titulares de los puestos directivos mediante procedimientos que garanticen la concurrencia y publicidad se limita a supuestos en los que se produce la finalización de la relación laboral de la persona que venía ocupando el puesto, principalmente por fallecimiento, jubilación o cambio a otro puesto directivo, sin que se haya regularizado para el resto de los puestos directivos.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
No consta la aprobación del CGJEx de las retribuciones propias del personal directivo del SES, sin que la estructura retributiva actual se ajuste en todos sus términos a la normativa que resulta de aplicación: insuficiente regulación; no constan trámites esenciales; superación de límites normativos; falta de correspondencia entre la naturaleza de la prestación y el complemento liquidado.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
A partir del análisis de los registros de nómina del personal directivo durante el ejercicio de control, se han identificado directivos, cuyas retribuciones superan el límite normativo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 1/2014, con superaciones que oscilan entre los 8.686 euros y los 112 euros.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)

ÓRGANO CONTROLADO:		
Situación a corregir	Resultado valoración	Efecto valoración
El desarrollo normativo de estos complementos (productividad fija B y plus de transporte) se ha llevado a cabo mediante acuerdo con las centrales sindicales, resoluciones e instrucciones del propio organismo o del extinto INSALUD, no en todos los casos publicados. En algunos supuestos (productividad fija) se encuentra amparado exclusivamente en un acuerdo remoto (2007) de un comité de huelga y en otros no se regula el contenido mínimo para garantizar su adecuada aplicación: criterios cuantificados objetivos y homogéneos para la asignación de las liquidaciones en concepto de plus de transporte o concreción de las categorías retributivas a las que se extiende la productividad fija B.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Insuficiente acreditación del cumplimiento de la jornada, de forma que todas las áreas deberían realizar la liquidación anual a los profesionales de la categoría de atención continuada y de urgencias de atención primaria al final de su relación laboral o al finalizar el año, a efectos de acreditar que se han cumplido las horas establecidas como de jornada anual o su equivalente en función del tiempo trabajado y que las liquidaciones mensuales resultan correctas de acuerdo a las circunstancias de cada trabajador.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
Se constata heterogeneidad entre las distintas áreas, de forma que debería dictarse una instrucción para el correcto y homogéneo cálculo de la liquidación mensual respecto del límite de horas a realizar por los profesionales de la categoría de atención continuada, y de urgencias de atención primaria, incluyendo todos los aspectos que se deben tener en cuenta para su cálculo mensual y su tratamiento. Asimismo, debería contemplar las actuaciones a acometer, en caso de compensaciones entre meses y para el cálculo de la liquidación anual.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
Ausencia de una seguridad razonable sobre las retribuciones de atención continuada, dada la falta de garantías del procedimiento seguido para su abono, desde la propia confección de las planillas hasta su traslado a nómina.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Insuficiente acreditación del cumplimiento del tiempo efectivo anual de trabajo, a partir del cual quedan justificadas las liquidaciones en concepto de atención continuada (personal estatutario de atención continuada y de urgencias de atención primaria).	No verificada (NV)	No verificada (NV)
Heterogeneidad en la aplicación de la norma de traslado interhospitalario urgente.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Desviaciones cuantitativas en las nóminas liquidadas debido a la aplicación errónea de la norma reguladora de la retribución.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
Área de control: Contratación		
No se tiene constancia de que todas las incidencias de los contratos se hayan inscrito en la aplicación GRECO del Registro de Contratos, según lo establecido en el artículo 346 de la LCSP y artículo 36 de la LCPSREx. Igual ocurre para los contratos basados en acuerdos marco. Tampoco ha quedado acreditada la publicación de los anuncios de modificación de los contratos en PLACSP relativos al ejercicio 2021, según lo establecido en el artículo 63 y 207 de la LCSP, en tres contratos del SES. Además, revisadas las modificaciones registradas por los gestores del SES en GRECO se aprecian errores de anotación, pues de los 19 contratos modificados, 8 son prórrogas.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)

ÓRGANO CONTROLADO:		
Situación a corregir	Resultado valoración	Efecto valoración
Área de control: Gestión de pedidos		
No ha quedado acreditada la adecuación de los tipos impositivos del IVA aplicable a la facturación de los suministros sanitarios.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Movimientos de mercancías no soportados financieramente a través de la correspondiente factura rectificativa.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
No consta la revisión y actualización de los tipos impositivos de IVA registrados para los distintos grupos de materiales en la tabla maestra del sistema (MLAN). De manera particular, no ha quedado acreditada la adecuación a los tipos transitorios aplicables a los productos sanitarios con motivo de la pandemia, según la distinta normativa dictada a estos efectos.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
El aplicativo no incorpora campos esenciales en la gestión de los pedidos, como la fecha de conformidad, ni tiene implementado controles lógicos o esenciales sobre los campos de fecha que se registran de forma manual (fecha del documento de albarán de proveedor y fecha de entrega).	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Área de control: Ingresos		
Falta de regularización del saldo de las cuentas financieras transitorias de ingresos, distorsionando la información sobre los recursos no presupuestarios del organismo.	No verificada (NV)	No verificada (NV)
Insuficiente conexión de los módulos asistencial y económico del aplicativo JARA que impide la captura automática de los datos registrados.	No verificada (NV)	No verificada (NV)
Área de control: Subvenciones		
No ha quedado acreditada la existencia de plantillas o modelos de informes individuales acreditativos de la realización por los gestores de las verificaciones relativas a la comprobación material y formal de cada una de las ayudas con la identificación de la persona que realiza la revisión. No ha quedado asegurado que se realicen verificaciones relativas a cuestiones relacionadas con la fase de justificación que detecte: posibles desviaciones del presupuesto justificado-aprobado, que confirme que los gastos incluidos en las cuentas justificativas responden a la actividad subvencionada, que el porcentaje de imputación de gastos es correcta, que los gastos no son extemporáneos o que no se han financiado por otras subvenciones o recursos, que se trate de gastos debidamente justificados mediante documentos que reflejan la realidad de las operaciones, así como otros controles específicos sobre la subcontratación, reintegros pendientes o relacionados con el adecuado archivo de los expedientes.	Adecuada y suficiente (A&S)	Sujeta a seguimiento (SS)
En los expedientes de concesión directa sin convocatoria revisados, las resoluciones de concesión adolecen de deficiencias: las bases reguladoras de la subvención carecen del contenido mínimo exigido en el artículo 16 de la LSCAEx; asimismo se detecta insuficiente definición de los gastos subvencionables y de los porcentajes de imputación de los costes indirectos y de los gastos compartidos entre las distintas actividades llevadas a cabo por la entidad beneficiaria.	Adecuada y suficiente (A&S)	Sujeta a seguimiento (SS)
Insuficiente acreditación del cumplimiento de la finalidad o de la obligación de justificación de las subvenciones otorgadas. (expediente SUB-03). (Expediente SUBV- 03)	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)

ÓRGANO CONTROLADO:		
Situación a corregir	Resultado valoración	Efecto valoración
Área de control: Evolución económico-financiera		
No consta la regulación de los medios de confirmación de los actos, operaciones y trámites en los procedimientos de gestión económica, presupuestaria y contable que soportan el sistema de información económico-financiero del Servicio Extremeño de Salud (JARA).	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
La regulación sobre las instrucciones de contabilidad para la tramitación electrónica de los procedimientos contables en el SES, así como sobre los modelos y normas de cumplimiento de los documentos utilizados como soporte para el registro de las operaciones en el sistema contable del SES, es insuficiente y está desactualizada.	Adecuada y suficiente (A&S)	Aplicación efectiva (AE)

ÓRGANO CONTROLADO:			
Situación a corregir		Resultado valoración	Efectos valoración
Área de control: Subvenciones			
No ha quedado acreditada la existencia de plantillas o modelos de informes individuales acreditativos de la realización por los gestores de las verificaciones relativas a la comprobación material y formal de cada una de las ayudas con la identificación de la persona que realiza la revisión. No ha quedado asegurado que se realicen verificaciones relativas a cuestiones relacionadas con la fase de justificación que detecte: posibles desviaciones del presupuesto justificado-aprobado, que confirme que los gastos incluidos en las cuentas justificativas responden a la actividad subvencionada, que el porcentaje de imputación de gastos es correcta, que los gastos no son extemporáneos o que no se han financiado por otras subvenciones o recursos, que se trate de gastos debidamente justificados mediante documentos que reflejan la realidad de las operaciones, así como otros controles específicos sobre la subcontratación, reintegros pendientes o relacionados con el adecuado archivo de los expedientes.		Adecuada y suficiente (A&S)	Sujeta a seguimiento (SS)
En los expedientes de concesión directa sin convocatoria revisados, las resoluciones de concesión adolecen de deficiencias: las bases reguladoras de la subvención carecen del contenido mínimo exigido en el artículo 16 de la LSCAEx; asimismo se detecta ausencia o insuficiente definición de los gastos subvencionables y de los porcentajes de imputación de los costes indirectos y de los gastos compartidos entre las distintas actividades llevadas a cabo por la entidad beneficiaria.		Adecuada y suficiente (A&S)	Sujeta a seguimiento (SS)
Área de control: Ecofin			
Ausencia de regularización de las partidas no presupuestarias, pendientes de aplicación y de presupuestos cerrados que componen el estado de Remanente de Tesorería (IMEX).		Adecuada y suficiente (A&S)	Sujeta a seguimiento (SS)
Área de control: Personal			
Desviaciones cuantitativas en las nóminas liquidadas debido a: - abono del complemento de la carrera profesional sin existencia de la oportuna homologación; - abonos excesivos de retribuciones por aplicación incorrecta de la norma (cálculos de los periodos en servicio activo en situaciones de IT realizados con base en meses de 30 días); - errores de cálculo del "Complemento de IT" como consecuencia de la desviación calculada en los periodos de servicio activo; - errores de cálculo en los abonos de atrasos del incremento salarial del 1,5 %.		Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
Se ha constatado la insuficiente parametrización en el sistema del cálculo de la nómina, que implica la necesidad de introducir o realizar cálculos de forma manual, sin que quede acreditado que esta circunstancia se encuentre mitigada con efectivos controles adicionales. Tal situación es especialmente relevante ante cambios de situaciones administrativas y procesos de incapacidad temporal.		Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)

ÓRGANO CONTROLADO:			
Situación a corregir		Resultado valoración	Efectos valoración
Área de control: Personal			
Desviaciones cuantitativas en las nóminas liquidadas debido a: • abonos excesivos de retribuciones por aplicación incorrecta de la norma (cálculos de los periodos en servicio activo en situaciones de IT realizados con base en meses de 30 días); • errores de cálculo del "Complemento de IT" como consecuencia de la desviación calculada en los periodos de servicio activo; • errores de cálculo en los abonos de atrasos del incremento salarial del 1,5 %.		Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)
Se ha constatado la insuficiente parametrización en el sistema del cálculo de la nómina, que implica la necesidad de introducir o realizar cálculos de forma manual, sin que quede acreditado que esta circunstancia se encuentre mitigada con efectivos controles adicionales. Tal situación es especialmente relevante ante cambios de situaciones administrativas y procesos de incapacidad temporal.		Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)

ÓRGANO CONTROLADO:		
Situación a corregir	Resultado valoración	Efecto valoración
Área de control: Clasificación centros		
No consta que la clasificación de los distintos tipos de centros a efectos de la determinación de la cuantía correspondiente al complemento específico singular haya sido aprobada por órgano competente, sin que conste un documento formal con el detalle del resultado de los criterios que motivan el tipo de centro asignado.	Adecuada y suficiente (A&S)	Aplicación efectiva (AE)
Área de control: Control interno		
No consta la implementación de un efectivo Registro General de Personal que garantice la validez de los actos, en cuanto al cumplimiento de los trámites preceptivos esenciales y que se encuentren suscritos por el órgano competente. Esta circunstancia es de especial relevancia, en tanto en cuanto la información registrada condiciona el proceso de gestión de la nómina.	No adecuada y no suficiente (NA & NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Adicionalmente a la falta de validez jurídica, se extraen del aplicativo documentos suscritos por cargos no vigentes a la fecha de firma, en base al régimen competencial vigente en cada momento, como consecuencia de la falta o error de la parametrización de la firma digitalizada en el sistema.	No adecuada y no suficiente (NA & NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Área de control: Procedimientos de gestión		
Imprudencia de prórrogas de nombramientos de interinos docentes en los supuestos de incorporación del titular sustituido, dado el riesgo financiero que implica al duplicarse las retribuciones de un mismo puesto, así como sobre los supuestos de aplicación de liquidaciones por vacaciones no disfrutadas, servicios especiales, registro de partes manuales y situaciones de incapacidad temporal y seguimiento de las recaídas.	No adecuada y no suficiente (NA & NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)
Área de control: Revisión legalidad expedientes de personal		
Cobro de carrera de Admón. Gral. por parte de docente.	No adecuada y no suficiente (NA & NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)

ÓRGANO CONTROLADO:			
Situación a corregir		Resultado valoración	
Área de control: Aplicativo de gestión			
Deficiencia sistémica vinculada al propio aplicativo de gestión, en cuanto a que permite eliminar la documentación original que soporta la tramitación de los actos administrativos por otra posterior, manteniendo la firma del anterior competente y sin dejar trazabilidad de la modificación realizada, de su motivación o del usuario que realiza o autoriza el cambio.	Adecuada y no suficiente (A&NS)	Sujeta a seguimiento (SS)	
Área de control: Procedimientos de gestión			
Falta de homogeneidad entre los distintos centros gestores de nómina a la hora de gestionar las retribuciones por trabajos superior categoría que generan riesgos asociados a liquidaciones erróneas.	Adecuada y suficiente (A&S)	Aplicación efectiva (AE)	
Falta de homogeneidad entre los distintos centros gestores de nómina a la hora de gestionar las retribuciones por compensación económica por festivos y/o días de descanso no disfrutados que generan riesgos asociados a liquidaciones erróneas.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)	
Área de control: Legalidad expedientes de personal			
Gratificaciones: No queda acreditada la superación del cómputo de horas que, de manera excepcional y por necesidades del servicio debidamente motivadas, puede requerirse a los trabajadores, en función del complemento específico asignado a los puestos de trabajo.	No adecuada y no suficiente (NA&NS)	Inclusión Plan de Acción (PA)	
Horas extraordinarias: liquidación incompatible con la situación del trabajador (permiso por baja paternal).	Adecuada y Suficiente (A&S)	Aplicación efectiva (AE)	

7. SITUACIÓN PLAN DE ACCIÓN

En la siguiente tabla se presenta la situación de las deficiencias que, según lo establecido en el artículo 152 ter.4 de la LGHPEX, se encuentran sujetas a la elaboración de un plan de acción por parte de la persona titular de la Consejería a la que se encuentran adscritas las áreas de gestión u órganos afectados, concretamente el Servicio Extremeño de Salud y el gasto de personal docente no universitario.

No se han derivado nuevas situaciones en la ejecución del plan de control financiero permanente del ejercicio 2024, sino que provienen de planes anteriores, por lo que ya se presentaron los correspondientes planes de acción por los titulares de las consejerías de adscripción. Al respecto, aunque todas las medidas fueron valoradas como adecuadas y suficientes, su seguimiento a través de las actuaciones de control financiero permanente ha evidenciado la falta de implementación de alguna de ellas, una vez vencido el calendario propuesto.

SITUACIÓN:	SITUACIÓN POR CORREGIR:	
(A)	No se aprecia una efectiva relación funcional de las Gerencias de Área con los restantes órganos directivos y unidades orgánicas de los Servicios Centrales.	
	Falta de conexión entre el aplicativo de gestión farmacéutica (FARMATOOLS) y el módulo económico-financiero de JARA.	
	Los datos sobre la actividad contractual reiteran el bajo recurso a los procedimientos regidos por los principios contractuales de publicidad y concurrencia. Las adquisiciones de suministros corrientes no se encuentran sustentadas en una planificación adecuada de las necesidades bajo pautas homogéneas basadas en criterios de coste-efectividad, observándose un elevado recurso a la contratación menor. En algunos supuestos, los consumos realizados no se enmarcan en los procedimientos contractuales vigentes.	
	De la información aportada por el gestor se deduce la prestación de servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos no ajustada a la normativa que resulta de aplicación. Esta circunstancia alcanza a un porcentaje significativo de la actividad imputada al artículo 25 del presupuesto de gasto del organismo.	
	Falta de evidencia de la aplicación de medidas de control interno.	
	Debilidades en la información contractual y de subvenciones registradas en el sistema de gestión.	
	El organismo no dispone de un sistema de registros que garantice un efectivo control de la jornada ordinaria, complementaria y/o especial desarrollada por los distintos trabajadores del SES.	
	Deficiencias en el catálogo de materiales del organismo y registro heterogéneo de los datos relativos a los pedidos tramitados de suministros corrientes.	
(CG)	Insuficiente regulación y/o negociación colectiva en relación con el gasto que atañe a la gestión de la nómina, especialmente en concepto de productividad variable.	
	La documentación justificativa que acompaña a los expedientes, que han sido verificados durante las actuaciones de control, no garantiza la realización efectiva de la prestación que devenga el derecho a la retribución o resulta insuficiente para acreditar que los importes liquidados se corresponden con la prestación realizada y han sido calculados correctamente. En otros supuestos, se observan desviaciones cuantitativas en las liquidaciones de las retribuciones.	

SITUACIÓN:	SITUACIÓN POR CORREGIR:	
(A)	La implementación de PROFEX como aplicativo para la gestión integral de personal docente no se encuentra soportada normativamente e incorpora un sistema de firma que carece de validez jurídica. Asimismo, adolece de determinadas deficiencias que no permiten concluir que se trate de un efectivo sistema de gestión integral de personal y nóminas.	

(A): abierta, continúa pendiente de solución; **(CG):** Consejo de Gobierno, ha sido elevada a Consejo de Gobierno para su toma de razón.